



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

NO. 161

03 DE ABRIL DE 2026

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de ampliaciones y reducciones del Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2025.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa “Líderes de corazón”, ejecutado por la Coordinación de Juventud.
8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del punto 9 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de mayo del 2024, registrada bajo el acta número 96 del libro de actas no. 29 del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.
9. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de aceptación de la donación y reconocimiento de vialidad denominada camino a El Fraile, que inicia de la comunidad de Saldiveña y comunica con la comunidad de El Fraile, con una longitud de 756 metros lineales por un ancho de camino de 8 metros dando una superficie de 6,048 metros cuadrados a favor del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
10. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la fe de erratas relativa al punto quinto del orden del día de la sesión ordinaria de Cabildo número 97, celebrada el 05 de junio de 2024, específicamente en el número de oficio DU/1994/20224, debiendo decir DU/1994/2024.
11. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de pago de honorarios por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de tasación del predio denominado Parque Recreativo “Mundo Acuático”, en atención al decreto de expropiación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 24 de mayo del 2002.
12. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante el cual reivindica a Santa Rosa Jáuregui, el carácter de Municipio”.
13. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante el cual se crea el Municipio de Santa Rosa Jáuregui”.
14. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa de Ley que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en materia de Gobiernos de Coalición”.

15. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de Bienestar Social y Derechos Humanos.”
16. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa de reforma al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.
17. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa por la que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.
18. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de no reelección y nepotismo electoral”.
19. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de no reelección y prohibición del nepotismo electoral”.
20. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa de Ley que armoniza la Constitución del Estado, así como diversas disposiciones secundarias estatales, en materia de información pública y protección de datos personales con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”.
21. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa por la que se reforma el artículo 8 y 37 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 260 del Código Penal del Estado de Querétaro”.
22. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa de la Ley de adiciona un último párrafo al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de salario básico para sectores prioritarios del Estado de Querétaro”.
23. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.
24. Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
25. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para disponer de la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) de la Fuente de Financiamiento 1525 Remanente de Participaciones 2025 para la Rehabilitación de oficina de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Fray Junípero Serra No.16 Col. Centro, Jalpan de Serra, Qro.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

5.- En el quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de ampliaciones y reducciones del Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2025.

Para este punto nos acompaña el Director de Administración, C.P. Juan Landaverde González, a quien se le cede el uso de la voz, no sin antes mencionar que es un punto que proviene de la mesa de dictamen previa.

En uso de la voz, el C.P. Juan Landaverde González, Director de Administración, comenta:

Estoy ante ustedes para someter a su consideración la aprobación de las ampliaciones y reducciones del Programa Anual de Adquisiciones 2025, para con eso dar cumplimiento a lo que establece la ley para el manejo de los recursos.

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO				
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 31/diciembre/2025				
Fecha y hora de Impresión: 11/marzo/2026 08:49 a. m.				

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Vigente
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$24,178,703.65	\$4,158,175.14	\$28,336,878.79
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$3,084,700.00	\$491,715.05	\$3,576,415.05
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,257,500.00	-\$98,426.89	\$1,159,073.11
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,257,500.00	-\$98,426.89	\$1,159,073.11

2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$384,500.00	\$285,014.48	\$669,514.48
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$384,500.00	\$285,014.48	\$669,514.48
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$27,500.00	-\$24,245.00	\$3,255.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$27,500.00	-\$24,245.00	\$3,255.00
2150	Material impreso e información digital	\$531,200.00	\$138,821.50	\$670,021.50
2151	Material impreso e información digital	\$531,200.00	\$138,821.50	\$670,021.50
2160	Material de limpieza	\$850,000.00	\$47,290.96	\$897,290.96
2161	Material de limpieza	\$850,000.00	\$47,290.96	\$897,290.96
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$31,000.00	-\$30,060.00	\$940.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$31,000.00	-\$30,060.00	\$940.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$3,000.00	\$173,320.00	\$176,320.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$3,000.00	\$173,320.00	\$176,320.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,268,500.00	\$603,159.10	\$1,871,659.10
2210	Productos alimenticios para personas	\$1,252,500.00	\$566,755.19	\$1,819,255.19
2211	Productos alimenticios para personas	\$1,252,500.00	\$566,755.19	\$1,819,255.19
2220	Productos alimenticios para animales	\$11,000.00	\$19,000.00	\$30,000.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$11,000.00	\$19,000.00	\$30,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,000.00	\$17,403.91	\$22,403.91
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,000.00	\$17,403.91	\$22,403.91
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00	\$124.00	\$124.00
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$0.00	\$124.00	\$124.00
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$0.00	\$124.00	\$124.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$6,198,550.00	\$1,329,375.08	\$7,527,925.08
2410	Productos minerales no metálicos	\$1,173,000.00	-\$242,846.74	\$930,153.26
2411	Productos minerales no metálicos	\$1,173,000.00	-\$242,846.74	\$930,153.26
2420	Cemento y productos de concreto	\$297,000.00	-\$97,286.68	\$199,713.32
2421	Cemento y productos de concreto	\$297,000.00	-\$97,286.68	\$199,713.32
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$12,000.00	\$5,482.00	\$17,482.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$12,000.00	\$5,482.00	\$17,482.00
2440	Madera y productos de madera	\$294,500.00	\$591,015.45	\$885,515.45
2441	Madera y productos de madera	\$294,500.00	\$591,015.45	\$885,515.45
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$0.00	\$2,326.00	\$2,326.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$0.00	\$2,326.00	\$2,326.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$1,932,500.00	-\$244,312.22	\$1,688,187.78
2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,932,500.00	-\$244,312.22	\$1,688,187.78
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$1,193,000.00	-\$572,841.99	\$620,158.01
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$1,193,000.00	-\$572,841.99	\$620,158.01
2480	Materiales complementarios	\$0.00	\$2,705.00	\$2,705.00
2481	Materiales complementarios	\$0.00	\$2,705.00	\$2,705.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,296,550.00	\$1,885,134.26	\$3,181,684.26
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,296,550.00	\$1,885,134.26	\$3,181,684.26
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$2,049,100.00	-\$781,153.24	\$1,267,946.76
2510	Productos químicos básicos	\$60,000.00	\$32,168.34	\$92,168.34
2511	Productos químicos básicos	\$60,000.00	\$32,168.34	\$92,168.34
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,000.00	\$3,125.00	\$5,125.00

2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,000.00	\$3,125.00	\$5,125.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,749,300.00	-\$714,768.32	\$1,034,531.68
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,749,300.00	-\$714,768.32	\$1,034,531.68
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$48,000.00	-\$25,734.20	\$22,265.80
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$48,000.00	-\$25,734.20	\$22,265.80
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$124,800.00	-\$14,227.44	\$110,572.56
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$124,800.00	-\$14,227.44	\$110,572.56
2590	Otros productos químicos	\$65,000.00	-\$61,716.62	\$3,283.38
2591	Otros productos químicos	\$65,000.00	-\$61,716.62	\$3,283.38
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$8,399,753.65	\$1,200,715.18	\$9,600,468.83
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$8,399,753.65	\$1,200,715.18	\$9,600,468.83
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$8,399,753.65	\$1,200,715.18	\$9,600,468.83
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$495,300.00	\$1,221,264.76	\$1,716,564.76
2710	Vestuario y uniformes	\$340,000.00	\$406,877.89	\$746,877.89
2711	Vestuario y uniformes	\$340,000.00	\$406,877.89	\$746,877.89
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$80,300.00	\$321,687.71	\$401,987.71
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$80,300.00	\$321,687.71	\$401,987.71
2730	Artículos deportivos	\$70,000.00	\$421,968.64	\$491,968.64
2731	Artículos deportivos	\$70,000.00	\$421,968.64	\$491,968.64
2740	Productos textiles	\$5,000.00	\$52,870.52	\$57,870.52
2741	Productos textiles	\$5,000.00	\$52,870.52	\$57,870.52
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$0.00	\$17,860.00	\$17,860.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$0.00	\$17,860.00	\$17,860.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$50,000.00	-\$24,857.00	\$25,143.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$50,000.00	-\$24,857.00	\$25,143.00
2821	Materiales de seguridad pública	\$50,000.00	-\$24,857.00	\$25,143.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$2,632,800.00	\$117,832.21	\$2,750,632.21
2910	Herramientas menores	\$231,600.00	\$339,205.80	\$570,805.80
2911	Herramientas menores	\$231,600.00	\$339,205.80	\$570,805.80
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$89,500.00	\$63,780.66	\$153,280.66
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$89,500.00	\$63,780.66	\$153,280.66
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$10,000.00	-\$6,396.81	\$3,603.19
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$10,000.00	-\$6,396.81	\$3,603.19
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$137,000.00	-\$12,573.60	\$124,426.40
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$137,000.00	-\$12,573.60	\$124,426.40
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	\$1,294.99	\$1,294.99
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	\$1,294.99	\$1,294.99
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$2,028,000.00	-\$325,232.06	\$1,702,767.94
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$2,028,000.00	-\$325,232.06	\$1,702,767.94
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00	\$32,900.00	\$32,900.00
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00	\$32,900.00	\$32,900.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$110,700.00	\$50,513.23	\$161,213.23

2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$110,700.00	\$50,513.23	\$161,213.23
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$26,000.00	-\$25,660.00	\$340.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$26,000.00	-\$25,660.00	\$340.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$37,564,560.00	\$9,272,319.35	\$46,836,879.35
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$14,201,400.00	-\$292,782.99	\$13,908,617.01
3110	Energía eléctrica	\$11,500,000.00	-\$121,469.19	\$11,378,530.81
3111	Energía eléctrica	\$2,500,000.00	\$9,411.15	\$2,509,411.15
3112	Energía eléctrica (DAP)	\$9,000,000.00	-\$130,880.34	\$8,869,119.66
3120	Gas	\$290,000.00	-\$20,273.59	\$269,726.41
3121	Gas	\$290,000.00	-\$20,273.59	\$269,726.41
3130	Agua	\$1,700,000.00	-\$632,445.00	\$1,067,555.00
3131	Agua	\$1,700,000.00	-\$632,445.00	\$1,067,555.00
3140	Telefonía tradicional	\$60,000.00	-\$3,119.00	\$56,881.00
3141	Telefonía tradicional	\$60,000.00	-\$3,119.00	\$56,881.00
3150	Telefonía celular	\$41,400.00	-\$8,300.67	\$33,099.33
3151	Telefonía celular	\$41,400.00	-\$8,300.67	\$33,099.33
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$600,000.00	\$481,758.90	\$1,081,758.90
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$600,000.00	\$481,758.90	\$1,081,758.90
3180	Servicios postales y telegráficos	\$10,000.00	\$11,065.56	\$21,065.56
3181	Servicios postales y telegráficos	\$10,000.00	\$11,065.56	\$21,065.56
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$3,492,160.00	\$306,960.42	\$3,799,120.42
3220	Arrendamiento de edificios	\$322,000.00	-\$84,071.10	\$237,928.90
3221	Arrendamiento de edificios	\$322,000.00	-\$84,071.10	\$237,928.90
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$320,160.00	-\$124,146.85	\$196,013.15
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$320,160.00	-\$124,146.85	\$196,013.15
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$810,000.00	-\$15,993.75	\$794,006.25
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$810,000.00	-\$15,993.75	\$794,006.25
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,000,000.00	-\$529,500.00	\$470,500.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,000,000.00	-\$529,500.00	\$470,500.00
3290	Otros arrendamientos	\$1,040,000.00	\$1,060,672.12	\$2,100,672.12
3291	Otros arrendamientos	\$1,040,000.00	\$1,060,672.12	\$2,100,672.12
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$5,473,300.00	-\$5,282.24	\$5,468,017.76
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$150,000.00	-\$150,000.00	\$0.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$150,000.00	-\$150,000.00	\$0.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$150,000.00	\$4,832.82	\$154,832.82
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$150,000.00	\$4,832.82	\$154,832.82
3340	Servicios de capacitación	\$45,000.00	-\$26,769.21	\$18,230.79
3341	Servicios de capacitación	\$45,000.00	-\$26,769.21	\$18,230.79
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$50,000.00	-\$47,556.09	\$2,443.91
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$50,000.00	-\$47,556.09	\$2,443.91
3370	Servicios de protección y seguridad	\$1,500,000.00	-\$1,500,000.00	\$0.00
3371	Servicios de protección y seguridad	\$1,500,000.00	-\$1,500,000.00	\$0.00
3380	Servicios de vigilancia	\$0.00	\$54,172.00	\$54,172.00
3381	Servicios de vigilancia	\$0.00	\$54,172.00	\$54,172.00

3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$3,578,300.00	\$1,660,038.24	\$5,238,338.24
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$1,370,000.00	\$1,278,320.16	\$2,648,320.16
3392	Honorarios médicos	\$618,500.00	\$423,471.66	\$1,041,971.66
3393	Servicios Médicos y de Laboratorio	\$1,033,000.00	-\$66,704.52	\$966,295.48
3394	Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$556,800.00	-\$139,200.00	\$417,600.00
3396	Servicios Profesionales de Asesoría Legal	\$0.00	\$164,150.94	\$164,150.94
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,100,000.00	-\$118,593.41	\$981,406.59
3410	Servicios financieros y bancarios	\$120,000.00	\$161,774.13	\$281,774.13
3411	Servicios financieros y bancarios	\$120,000.00	\$161,774.13	\$281,774.13
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0.00	\$15,424.87	\$15,424.87
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0.00	\$15,424.87	\$15,424.87
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$630,000.00	\$22,207.59	\$652,207.59
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$630,000.00	\$22,207.59	\$652,207.59
3470	Fletes y maniobras	\$350,000.00	-\$318,000.00	\$32,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$350,000.00	-\$318,000.00	\$32,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,181,800.00	-\$167,624.38	\$1,014,175.62
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$45,000.00	\$27,040.17	\$72,040.17
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$45,000.00	\$27,040.17	\$72,040.17
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$7,000.00	\$67,666.00	\$74,666.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$7,000.00	\$67,666.00	\$74,666.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$93,500.00	-\$87,980.00	\$5,520.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$93,500.00	-\$87,980.00	\$5,520.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$775,800.00	-\$18,427.42	\$757,372.58
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$775,800.00	-\$18,427.42	\$757,372.58
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$163,500.00	-\$86,949.14	\$76,550.86
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$163,500.00	-\$86,949.14	\$76,550.86
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$97,000.00	-\$68,973.99	\$28,026.01
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$97,000.00	-\$68,973.99	\$28,026.01
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,500,000.00	-\$200,410.85	\$1,299,589.15
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,500,000.00	-\$287,408.13	\$1,212,591.87
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,500,000.00	-\$287,408.13	\$1,212,591.87
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$0.00	\$45,833.81	\$45,833.81
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$0.00	\$45,833.81	\$45,833.81
3690	Otros servicios de información	\$0.00	\$41,163.47	\$41,163.47
3691	Otros servicios de información	\$0.00	\$41,163.47	\$41,163.47
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$701,000.00	\$233,178.28	\$934,178.28
3710	Pasajes aéreos	\$0.00	\$59,652.95	\$59,652.95

3711	Pasajes aéreos	\$0.00	\$59,652.95	\$59,652.95
3720	Pasajes terrestres	\$0.00	\$46,977.79	\$46,977.79
3721	Pasajes terrestres	\$0.00	\$46,977.79	\$46,977.79
3750	Viáticos en el país	\$546,000.00	\$218,077.45	\$764,077.45
3751	Viáticos en el país	\$546,000.00	\$218,077.45	\$764,077.45
3760	Viáticos en el extranjero	\$155,000.00	-\$105,391.36	\$49,608.64
3761	Viáticos en el extranjero	\$155,000.00	-\$105,391.36	\$49,608.64
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$0.00	\$3,711.45	\$3,711.45
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$0.00	\$3,711.45	\$3,711.45
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$0.00	\$10,150.00	\$10,150.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$0.00	\$10,150.00	\$10,150.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$5,808,850.00	\$8,616,689.59	\$14,425,539.59
3820	Gastos de orden social y cultural	\$5,808,850.00	\$8,569,733.55	\$14,378,583.55
3821	Gastos de orden social y cultural	\$5,808,850.00	\$8,569,733.55	\$14,378,583.55
3850	Gastos de representación	\$0.00	\$46,956.04	\$46,956.04
3851	Atención a Funcionarios y empleados	\$0.00	\$2,265.24	\$2,265.24
3852	Atención a visitantes	\$0.00	\$44,690.80	\$44,690.80
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$4,106,050.00	\$900,184.93	\$5,006,234.93
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$0.00	\$20,996.00	\$20,996.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$0.00	\$20,996.00	\$20,996.00
3920	Impuestos y derechos	\$685,000.00	-\$304,305.76	\$380,694.24
3921	Impuestos y derechos	\$215,000.00	-\$28,183.56	\$186,816.44
3922	Tenencias	\$220,000.00	-\$42,281.00	\$177,719.00
3926	Verificaciones Vehiculares	\$50,000.00	-\$33,841.20	\$16,158.80
3927	Retenciones para enterar al SAT	\$200,000.00	-\$200,000.00	\$0.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$50,000.00	\$790,508.38	\$840,508.38
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$50,000.00	\$790,508.38	\$840,508.38
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$13,550.00	-\$13,292.86	\$257.14
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$13,550.00	-\$13,500.00	\$50.00
3953	Recargos	\$0.00	\$207.14	\$207.14
3960	Otros gastos por responsabilidades	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$3,000,000.00	\$305,834.39	\$3,305,834.39
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$3,000,000.00	\$305,834.39	\$3,305,834.39
3990	Otros servicios generales	\$357,500.00	\$97,444.78	\$454,944.78
3991	Atención a funcionarios y empleados	\$239,500.00	\$11,701.71	\$251,201.71
3992	Atención a Visitantes	\$118,000.00	\$85,738.07	\$203,738.07
3995	Redondeo por reintegros al estado	\$0.00	\$5.00	\$5.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,599,498.98	\$12,319,058.04	\$13,918,557.02
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$404,500.00	\$304,126.31	\$708,626.31
5110	Muebles de oficina y estantería	\$144,500.00	\$42,134.03	\$186,634.03
5111	Muebles de oficina y estantería	\$144,500.00	\$42,134.03	\$186,634.03
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$0.00	\$49,933.00	\$49,933.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$0.00	\$49,933.00	\$49,933.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$250,000.00	\$170,250.98	\$420,250.98
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$250,000.00	\$170,250.98	\$420,250.98
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$10,000.00	\$41,808.30	\$51,808.30
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$10,000.00	\$41,808.30	\$51,808.30

5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$90,000.00	\$406,938.00	\$496,938.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$13,500.00	\$379,750.00	\$393,250.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$13,500.00	\$379,750.00	\$393,250.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$75,000.00	\$28,688.00	\$103,688.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$75,000.00	\$28,688.00	\$103,688.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$1,500.00	-\$1,500.00	\$0.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$1,500.00	-\$1,500.00	\$0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$11,876,899.00	\$11,876,899.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$0.00	\$11,876,899.00	\$11,876,899.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$0.00	\$11,876,899.00	\$11,876,899.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$816,518.98	-\$41,036.47	\$775,482.51
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$23,500.00	-\$23,500.00	\$0.00
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$23,500.00	-\$23,500.00	\$0.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00	\$182,965.00	\$182,965.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00	\$182,965.00	\$182,965.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$35,018.98	\$12,431.51	\$47,450.49
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$35,018.98	\$12,431.51	\$47,450.49
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$385,000.00	-\$137,354.00	\$247,646.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$385,000.00	-\$137,354.00	\$247,646.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$280,000.00	-\$162,533.99	\$117,466.01
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$280,000.00	-\$162,533.99	\$117,466.01
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$40,000.00	\$104,241.01	\$144,241.01
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$40,000.00	\$104,241.01	\$144,241.01
5690	Otros equipos	\$3,000.00	\$32,714.00	\$35,714.00
5691	Otros equipos	\$3,000.00	\$32,714.00	\$35,714.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$288,480.00	-\$227,868.80	\$60,611.20
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$288,480.00	-\$227,868.80	\$60,611.20
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$288,480.00	-\$227,868.80	\$60,611.20
Total		\$63,342,762.63	\$25,749,552.53	\$89,092,315.16

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el quinto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de ampliaciones y reducciones del Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2025.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el quinto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las ampliaciones y reducciones al Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en los términos del documento presentado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice la actualización del Programa aprobado y proceda a su ejecución y seguimiento, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el documento aprobado; y
- b) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal y difusión institucional conforme a la normatividad municipal aplicable.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 8 ocho fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

6.- En el sexto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Para este punto nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, y la Lic. Beatriz Eugenia González Galván, Coordinadora de Desarrollo Económico; es un punto que viene de la mesa de dictamen.

Toma la palabra el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, quien comenta:

Este punto hace referencia a actualizar el reglamento para así darle poder y facultades a la coordinación de comercio, y a los inspectores, para dar mayor orden a lo que es el comercio en la vía pública.

Se le cede el uso de la voz a la Lic. Beatriz Eugenia González Galván, Coordinadora de Desarrollo Económico, quien comenta:

Esto nos ayudará para tener, como decía el director, mucho más orden en el comercio establecido y, en el caso del tianguis, también hacer más actividades de ordenamiento, que nos va a ayudar a cumplir con el objetivo, que es eso: dar orden y facilidades a todos los que integran esta parte del comercio.

Refiere el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, lo siguiente:

Solo precisar que, al ser una coordinación de nueva integración, es necesario dar los alcances jurídicos para que ellos puedan tomar decisiones en cuanto al ordenamiento, que es uno de los objetivos principales de este año; solo seguir trabajando para el comercio.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Presidente Municipal, relativa a la aprobación de la reforma al Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, esta Comisión Edilicia de Gobernación se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que con fecha 01 de octubre de 2024, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación, misma que quedó integrada por el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, Presidente Municipal, **LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA**, Síndico de Hacienda y **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, Síndico de Procurador, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

SEGUNDO. - Que, en su momento, el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, en su carácter de Presidente Municipal dirigió una iniciativa para la aprobación de la reforma al Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y posteriormente fue remitida a la Comisión Edilicia de Gobernación, para el análisis respectivo y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. – Que, mediante la 27 Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 02 de julio del 2025 dos mil veinticinco, en el décimo 10 punto del orden del día, por unanimidad de votos se aprobó el Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el día 19 (diecinueve) de agosto del 2025 (dos mil veinticinco).

CUARTO. - Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la comisión antes mencionada, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. - Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De igual manera manifiesta que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- En ese mismo sentido el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y artículo 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Ayuntamientos, tienen la facultad de Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO.- Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 36 y 37; 28, 29, 41 y 42 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

QUINTO. - Que, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción VI, 47 fracción II, 143 y 144 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., tienen como facultades y obligaciones, presentar al Secretario del Ayuntamiento, las iniciativas para la promulgación y reforma de los reglamentos, disposiciones y circulares administrativas de observancia general.

SEXTO. - Que, los reglamentos municipales son ordenamientos de carácter general que aprueba el Ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos.

SÉPTIMO. - Que el Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, tiene como finalidad regular el ejercicio de las actividades comerciales en el municipio, incluyendo el comercio establecido, en vía pública, tianguis y actividades temporales, así como establecer las facultades de las autoridades municipales para su control, supervisión y vigilancia.

OCTAVO. - Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de julio de 2025, fue aprobado el Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” el día 19 de agosto de 2025.

NOVENO. - Que resulta necesario actualizar diversas disposiciones del Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, con la finalidad de precisar las atribuciones de las autoridades municipales competentes, fortalecer los mecanismos de control e inspección, así como mejorar la regulación del comercio en sus distintas modalidades.

DÉCIMO. - Que las reformas propuestas tienen como propósito fortalecer a la Coordinación de Desarrollo Económico como autoridad competente en la regulación del comercio, así como establecer una adecuada coordinación con las distintas dependencias municipales involucradas en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. - Que asimismo, se busca mejorar la organización y funcionamiento del comercio en vía pública y en tianguis, garantizando el orden, la seguridad, la movilidad y el adecuado uso de los espacios públicos dentro del territorio municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que las modificaciones planteadas también tienen por objeto establecer reglas más claras para la expedición de licencias de funcionamiento, permisos provisionales, inspección, vigilancia y aplicación de sanciones, brindando mayor certeza jurídica a los comerciantes y a la autoridad municipal.

DÉCIMO TERCERO. - Que, con fundamento en las disposiciones de orden legal que se exponen en los puntos considerativos, la comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., considera procedente someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la reforma al Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos siguientes:

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente: **ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

PRIMERO. Se reforma la fracción XII del artículo 2, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- I.* ...
- II.* ...
- III.* ...
- IV.* ...
- V.* ...
- VI.* ...
- VII.* ...
- VIII.* ...
- IX.* ...

- X. ...
- XI. ...
- XII. *Tianguis: Lugar o espacio determinado en la vía pública o terreno específico en el que se ejerce una actividad de comercio en forma temporal, con el fin de atender las necesidades de las colonias aledañas para la venta de artículos de primera necesidad, ropa y otros, previa autorización del titular de la Coordinación de Desarrollo Económico; y*
- XIII. ...

SEGUNDO. Se reforma las fracciones II y V del artículo 3, para quedar como sigue:

Artículo 3. Corresponde la aplicación del presente reglamento a:

- I. ...
- II. *La Dirección de Finanzas Públicas Municipales;*
- III. ...
- IV. ...
- V. *La Coordinación de Desarrollo Económico*
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. VII.

TERCERO. Se reforma la fracción VII, y se adicionan las fracciones de la VIII a la XIX del artículo 5, para quedar como sigue:

Artículo 5. Corresponde a la Coordinación de Desarrollo Económico:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI.
- VII. *Autorizar, expedir y/o revocar las autorizaciones o permisos provisionales para el ejercicio del comercio en vía pública, de conformidad con el expediente técnico, cuando el solicitante cumpla o deje de cumplir con los requisitos que establece el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;*
- VIII. *Rechazar las solicitudes de instalación y modificación para el ejercicio del comercio en vía pública, para el caso de no cumplir con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 del presente Reglamento;*
- IX. *Realizar visitas de inspección o verificación a través del área de inspección adscrita de la Dirección de Ingresos, de conformidad con la normatividad aplicable, a efecto de vigilar el debido cumplimiento del presente ordenamiento;*
- X. *Realizar el cobro de contribuciones que se originen por el desarrollo de actividades comerciales en vía pública; por conducto de los inspectores de comercio que designen y adscritos a la Coordinación de Desarrollo Económico;*
- XI. *Aplicar las sanciones previstas en el presente ordenamiento;*
- XII. *Determinar en coordinación con la Dirección Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y los Delegados Municipales, las zonas permitidas para el comercio en vía públicas, así como los días, lugares y horarios, en los cuales podrá desarrollarse la actividad comercial;*
- XIII. *Determinar en coordinación con el Director Desarrollo Urbano Municipal y los Delegados Municipales, la factibilidad de ampliar, reducir, modificar o reubicar las áreas para el ejercicio de la actividad comercial en la vía pública;*
- XIV. *Promover y ejecutar programas de reordenamiento del comercio en Mercados;*
- XV. *Determinar en coordinación con el Director Desarrollo Urbano y Ordenamiento Municipal y los Delegados Municipales, la reubicación de comerciantes a zonas distintas cuando hubiere necesidad de realizar obras de construcción, conservación, reparación, mejoras de los servicios públicos, en beneficio de la comunidad o cuando por interés público se requiera;*
- XVI. *Determinar los espacios y dimensiones que los comerciantes en vía pública deban de utilizar con base en los dictámenes técnicos que emita la autoridad municipal, atendiendo a la zona, lugar, días y horarios en las que se realice o pretenda realizarse la actividad comercial;*
- XVII. *Realizar visitas de verificación a efecto de integrar los expedientes técnicos respecto de solicitudes de apertura, renovación o modificación para el ejercicio del comercio en mercados y vía pública;*

- XVIII. *Integrar y remitir al Director de Finanzas, los expedientes técnicos respecto de solicitudes de apertura, renovación o modificación para el ejercicio del comercio en mercados y vía pública; y*
- XIX. *Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables en la materia.*

CUARTO. Se reforma la fracción IX, y se adiciona la fracción X del artículo 7, para quedar como sigue:

Artículo 7. Corresponde a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. *Expedir las licencias de funcionamiento que procedan al trámite, de acuerdo a los requisitos establecidos en este reglamento; y*
- X. *Las demás atribuciones que le otorgan el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables.*

QUINTO. Se reforman las fracciones de la I a la IV del artículo 8, para quedar como sigue:

Artículo 8. Corresponde a Delegados y Subdelegados:

- I. *Emitir opinión a la Coordinación de Desarrollo Económico, para la integración del expediente, respecto de las solicitudes de autorización de permisos provisionales, para el ejercicio del comercio en la vía pública, así como cuando sea necesario para tramitar su renovación, revocación, modificación y cancelación que corresponda a su demarcación territorial a la que pertenece;*
- II. *Colaborar y coordinarse con la Coordinación de Desarrollo Económico y demás autoridades municipales para la organización del comercio en vía pública, en sus comunidades;*
- III. *Emitir a la Coordinación de Desarrollo Económico, para la integración del expediente técnico, respecto de las solicitudes del comercio en vía pública;*
- IV. *Colaborar y coordinarse con la Coordinación de Desarrollo Económico y demás autoridades municipales, para la organización y vigilancia del comercio en la vía pública; y*
- V. ...

SEXTO. Se derogan las fracciones de la II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XII, XIII, se reforma la fracción XIV, y se adiciona la fracción XV del artículo 9, para quedar como sigue:

Artículo 9. Corresponde a la Dirección de Gobierno:

- I. ...
- II. *derogada*
- III. *derogada*
- IV. *derogada*
- V. *derogada*
- VI. ...
- VII. *derogada*
- VIII. ...
- IX. *derogada*
- X. *derogada*
- XI. *derogada*
- XII. *derogada*
- XIII. *derogada*
- XIV. *Apoyar a las áreas y/o direcciones municipales para el mejor cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento; y*
- XV. *Las demás atribuciones que le otorgan el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables.*

SÉPTIMO. Se reforma la fracción IX, y se adiciona la fracción X del artículo 10, para quedar como sigue:

Artículo 10. Corresponde a los Inspectores Municipales:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. *Llevar a cabo las visitas de inspección que sean ordenadas levantando las actas correspondientes; y*
- X. *Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.*

OCTAVO. Se reforma el artículo 14, para quedar como sigue:

Artículo 14. La expedición de licencias de funcionamiento y permisos provisionales, por parte de la autoridad municipal facultada es libre y se otorgarán a aquellas personas físicas o morales que sean propietarios, arrendatarios o poseedores del lugar en que se encuentre establecidos, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para su expedición señale este reglamento.

NOVENO. Se reforma el artículo 22, para quedar como sigue:

Artículo 22. Los permisos provisionales que otorgue la Coordinación de Desarrollo Económico, según sea el caso, serán expedidos si el interesado cumple con los siguientes requisitos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

DÉCIMO. Se reforma el artículo 23, para quedar como sigue:

Artículo 23. Al presentarse la solicitud de permiso provisional, la autoridad municipal revisará que se cumpla lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

DÉCIMO PRIMERA. Se reforma la fracción IV del artículo 30, para quedar como sigue:

Artículo 30. Son obligaciones de los comerciantes establecidos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. *Respetar los días y horarios de operación, que estarán indicados en la licencia de funcionamiento, según sea el caso, dichos horarios podrán ampliarse en fechas especiales, previa autorización de la Dirección de Finanzas o La Coordinación de Desarrollo Económico y del pago de derechos cuando proceda;*
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...

DÉCIMO SEGUNDA. Se reforma el inciso x), y se adiciona el inciso y), de la fracción VIII del artículo 33, para quedar como sigue:

Artículo 33. Para la aplicación de este reglamento, se consideran comercios establecidos los siguientes:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. ...*
- VIII. Giros de control especial, los que se dedican a las siguientes actividades:*
 - a) ...*
 - b) ...*
 - c) ...*
 - d) ...*
 - e) ...*
 - f) ...*
 - g) ...*
 - h) ...*
 - i) ...*
 - j) ...*
 - k) ...*
 - l) ...*
 - m) ...*
 - n) ...*
 - o) ...*
 - p) ...*
 - q) ...*
 - r) ...*
 - s) ...*
 - t) ...*
 - u) ...*
 - v) ...*
 - w) ...*
 - x) Casas de empeño, instituciones financieras, de crédito e inmobiliarias, arrendamiento o administración de bienes inmuebles;*
 - y) Los demás de naturaleza similar a los enunciados en este artículo.*

DÉCIMO TERCERO. Se reforma el artículo 60, para quedar como sigue:

Artículo 60. Ante las solicitudes de clausuras de los establecimientos relacionados con máquinas electrónicas, juegos de vídeo, futbolitos y demás aparatos electrónicos y similares, formuladas por grupos de padres de familias, clubes de servicio y organizaciones educativas; el municipio podrá dictaminar y clausurar, si así se protegen los intereses sociales, específicamente los de la niñez y los de la juventud.

DÉCIMO CUARTO. Se reforma el artículo 79, para quedar como sigue:

Artículo 79. La Coordinación de Desarrollo Económico, conjuntamente con la Dirección de Turismo, procurará que, en cada evento de promoción turística, se realicen actividades para la promoción de las artesanías del municipio y, en su caso, se apoye a la comercialización de los productos.

DÉCIMO QUINTO. Se reforma el artículo 85, para quedar como sigue:

Artículo 85. El municipio de Jalpan, a través de la Coordinación de Desarrollo Económico en conjunto con La Dirección de Gobierno, la Dirección de Turismo y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, designarán los espacios públicos para la comercialización artesanal y los productos típicos de la región, dentro de la demarcación territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

DÉCIMO SEXTO. Se reforma el artículo 86, para quedar como sigue:

Artículo 86. Los sitios públicos destinados para el desarrollo de las actividades comerciales artesanales y productos típicos regionales, en la zona del centro histórico de la Ciudad de Jalpan de Serra, Qro., serán designados por el municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de La Coordinación de Desarrollo Económico en conjunto con La Dirección de Gobierno, la

Dirección de Turismo y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, debiendo considerar lo establecido en las diferentes normas jurídicas que señalan la conservación de la zona histórica; así como las reglas de operación de pueblos mágicos establecidas por la Secretaría de Turismo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se reforma el artículo 87, para quedar como sigue:

Artículo 87. La Coordinación de Desarrollo Económico, extenderá un permiso provisional al comerciante, en el que se precisará, entre otra información, el espacio para el desarrollo de la actividad, dicho permiso temporal, se producirá de una solicitud que deberá presentar el interesado.

DÉCIMO OCTAVO. Se reforma el artículo 88, para quedar como sigue:

Artículo 88. Para la expedición del permiso de que habla el artículo anterior, La Coordinación de Desarrollo Económico junto con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, considerarán los diferentes factores que involucran la autorización del comercio en la zonas de máxima conservación; así como el tipo de giro comercial, si hay espacios disponibles, tipo de estructura; entre otros, que señalan las diferentes normas jurídicas para la conservación de la zona historia de acuerdo a las normas aplicables y la preservación del nombramiento de Pueblo Mágico de nuestro municipio.

DÉCIMO NOVENO. Se reforma el artículo 89, para quedar como sigue:

Artículo 89. Los comerciantes artesanales y los que expendan productos típicos de la región, que deseen vender sus productos o artículos en la zona histórica de la ciudad de Jalpan, presentarán ante la Coordinación de Desarrollo Económico un escrito de solicitud, en la que señalaran lo siguiente:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. ...*

VIGÉSIMO. Se reforman las fracciones II, III y IV el artículo 90, para quedar como sigue:

Artículo 90. Las actividades comerciales artesanales y comercios de productos típicos de la región, que expendan sus productos en la zona de máxima conservación de esta ciudad, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. ...*
- II. Respetar el espacio asignado por la autoridad municipal facultada, o en su caso, los Inspectores municipales, para la operación de su giro mercantil;*
- III. Ajustarse al horario y días autorizados por la autoridad municipal facultada, para ejercer su actividad comercial;*
- IV. No deberá vender o exhibir artículos o productos que no se encuentren autorizados por la autoridad municipal facultada, en el permiso temporal;*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. ...*
- VIII. ...*
- IX. ...*
- X. ...*
- XI. ...*
- XII. ...*
- XIII. ...*

VIGÉSIMO PRIMERO. Se reforman las fracciones IV, V, y VIII el artículo 91, para quedar como sigue:

Artículo 91. De los comercios públicos en el centro histórico, instalados en estructuras adecuadas, propiedad del municipio y que son dados en comodato o arrendamiento al comerciante, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*

- IV. *Respetar el espacio asignado por la autoridad municipal, o en su caso, los Inspectores municipales, para la operación de su giro mercantil;*
- V. *Ajustarse al horario y días autorizados por la autoridad municipal facultada, para ejercer su actividad comercial;*
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. *No deberá exhibir productos fuera del área que ocupa la estructura comercial; salvo que cuente con el permiso de la Coordinación de Desarrollo Económico.*
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se reforma el artículo 92, y las fracciones VI y VII, para quedar como sigue:

Artículo 92. El comercio que se ejerce en los tianguis, será regulado directamente por la Dirección de Gobierno en coordinación con la Dirección de Finanzas Publicas Municipales, Coordinación de Protección Civil y la Coordinación de Desarrollo Económico, mediante un padrón general e individual de todos y cada uno de ellos, mismo que contendrá, entre otros, los siguientes datos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. *Los datos o registros que, conforme a la experiencia, la Coordinación de Desarrollo Económico determine procedente para el óptimo control del funcionamiento del tianguis, previo acuerdo con el Presidente Municipal; y*
- VII. *Estar registrados en el censo económico a cargo de la Coordinación de desarrollo económico.*

VIGÉSIMO TERCERO. Se reforma la fracción I, y se adiciona la fracción III, del artículo 93, para quedar como sigue:

Artículo 93. Para obtener el registro a que se refiere el artículo anterior, se requiere:

- I. *Presentar solicitud ante la Coordinación de Desarrollo Económico, en las formas aprobadas, con veinte días hábiles de anticipación al inicio de sus actividades; dicha solicitud deberá ser firmada por cada uno de los interesados;*
y
- II. ...
- III. *Deberá igualmente agregar el visto bueno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para la instalación del tianguis en el referido lugar.*

VIGÉSIMO CUARTO. Se adiciona el artículo 93. Bis, para quedar como sigue:

Artículo 93 Bis.- La Coordinación de Desarrollo Económico Municipal, emitirá la autorización para que se lleve a cabo el tianguis, previo visto bueno de la Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública Municipal y de La Coordinación de Protección Civil, así como el nombramiento de la comisión formada por los tianguistas y el registro o relación de todos los comerciantes, agregando a éste copia de la credencial de elector y el giro comercial que ejercerá, mediada del espacio solicitado. Además de lo establecido en el artículo 92 fracciones I, II, III y IV del presente reglamento.

VIGÉSIMO QUINTO. Se reforma el artículo 94, para quedar como sigue:

Artículo 94. Todos los tianguis, sin excepción, deberán de respetar en su instalación las directrices que determinen la Dirección de Gobierno, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Coordinación de Desarrollo Económico y la Coordinación de Protección Civil, con la finalidad de que no obstruyan ni la vialidad en las bocacalles, ni el tránsito vehicular o peatonal.

La infracción de estas disposiciones dará lugar a las sanciones que la Dirección de Gobierno y La Coordinación de Desarrollo Económico determinen aplicables en cada caso, conforme

la gravedad de la falta y su reincidencia, observándose invariablemente lo que establezca el presente reglamento.

VIGÉSIMO SEXTO. Se adiciona el artículo 95 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 95 Bis.- Queda prohibido el uso de gas o estufas en los tianguis.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Se reforma el artículo 96, para quedar como sigue:

Artículo 96. Cada comerciante que conforme un tianguis, que se encuentre listado dentro del padrón que se lleva por la Coordinación de Desarrollo Económico, deberá contar con una tarjeta de identificación expedida por dicha dependencia, entre cuyos datos se asentarán: su nombre, domicilio, los datos del tianguis en que se desempeña, los días que funciona, así como la vigencia de dicha cédula de identificación. El comerciante tendrá la obligación de portarla en un lugar visible durante su horario de trabajo.

En ningún caso la ausencia de afiliación del comerciante o alguna agrupación será motivo para negarle el ejercicio de su actividad.

El costo de la tarjeta deberá cubrirlo el comerciante.

VIGÉSIMO OCTAVO. Se reforma el artículo 97, para quedar como sigue:

Artículo 97. El pago de piso se realizará conforme a los metros cuadrados que ocupe el tianguista y su cobro se realizará a través de la oficina de Coordinación de ingresos de la Dirección de Finanzas Publicas Municipales, quien expedirá los comprobantes de pagos relativos. El comerciante queda obligado a exhibir dichos comprobantes a los inspectores de comercio y la Coordinación de Desarrollo Económico, cuando se le requiera.

VIGÉSIMO NOVENO. Se reforma el artículo 101, para quedar como sigue:

Artículo 101. Queda prohibida la instalación de tianguis, además de lo que determine el municipio:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*

TRIGÉSIMO. Se reforma el artículo 102, para quedar como sigue:

Artículo 102. La Coordinación de Desarrollo Económico, previo acuerdo con el Presidente Municipal, está facultada a retirar o reubicar los tianguis en los siguientes casos:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*

TRIGÉSIMO PRIMERO. Se reforma el artículo 104, para quedar como sigue:

Artículo 104. Queda prohibida la venta o renta de lugares dentro del mismo tianguis; solo podrá transferirse previa autorización y conformidad de ambas partes debiendo hacerse esta en presencia de la autoridad competente que es la Coordinación de Desarrollo Económico.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 107 Bis, 107 Bis-1, para quedar como sigue:

Artículo 107 Bis.- Los comerciantes integrantes del tianguis, deberán nombrar una comisión de 3 ó 5 personas, quienes tendrán a su cargo la vigilancia y el buen orden de los comerciantes durante el horario del tianguis, en caso de suscitarse alguna anomalía procederán de inmediato a auxiliarse de los elementos de seguridad pública, de los inspectores municipales, o cualquier otra área que esté facultada para resolver o determinar acciones.

Se adiciona el artículo 107 Bis-1, para quedar como sigue:

Artículo 107 Bis-1.- La comisión de que habla el artículo anterior, será la encargada de actualizar el registro de los comerciantes, debiendo contener nombre del comerciante, giro comercial, espacio utilizado para ejercer la actividad y solicitarles una copia de su credencial

de elector, haciendo llegar el registro actualizado a la Coordinación de Desarrollo Económico.

TRIGÉSIMO TERCERO. Se reforma el artículo 108, para quedar como sigue:

Artículo 108. Los comerciantes ambulantes, con puestos fijos, semifijos y temporal deberán obtener de la Coordinación de Desarrollo Económico, permiso para ejercer sus actividades.

TRIGÉSIMO CUARTO. Se reforma la fracción I del artículo 109, para quedar como sigue:

Artículo 109. Para obtener el permiso a que se refiere el artículo anterior, se requiere:

- I. Presentar ante la Coordinación de Desarrollo Económico en forma personal y directa solicitud por escrito en las formas aprobadas, que contenga:*
 - a. ...*
 - b. ...*
 - c....*
 - d. ...*
 - e....*
 - f. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*

TRIGÉSIMO QUINTO. Se reforma el artículo 112, para quedar como sigue:

Artículo 112. La Coordinación de Desarrollo Económico está facultada para permitir la instalación de comerciantes con motivo de festividades cívicas o religiosas, Todo lo relacionado a este tipo de comercio se regirá por lo dispuesto en este reglamento.

TRIGÉSIMO SEXTO. Se reforma la fracción V del artículo 115, para quedar como sigue:

Artículo 115. Se prohíbe la instalación de comerciantes ambulantes, con puestos fijos, semifijos:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. En las banquetas y otras áreas de uso común en que, a juicio de la Coordinación de Desarrollo Económico y visto bueno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, constituyan un serio perjuicio para el tránsito de los peatones;*
- VI. ...*
- VII. ...*
- VIII. ...*

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Se adiciona el artículo 124 Bis, 124 Bis-1, 124 Bis-2 y 124 Bis-3, para quedar como sigue:

Artículo 124 Bis. Para expedir licencia municipal de funcionamiento de los comercios de que habla esta sección, el interesado previamente deberá exhibir ante la autoridad municipal lo siguiente:

- I. Alta y/o registro antes las autoridades o dependencias fiscales federales y estatales correspondientes;*
- II. En su caso, autorización o registro ante la autoridad federal competente, cuando así lo exija la legislación aplicable;*
- III. En caso de, acreditar su legal constitución conforme a la legislación aplicable;*

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos señalados en el presente artículo, y demás establecidos en el presente reglamento, no se podrá autorizar la licencia de funcionamiento municipal, hasta en tanto dé el debido cumplimiento, la autoridad municipal facultada le deberá señalar los requisitos faltantes.

Se adiciona el artículo 124 Bis-1, para quedar como sigue:

Artículo 124 Bis-1.- Las casas de empeño, deberán llevar un registro físico o digital actualizado de los contratos celebrados, bienes recibidos en garantía y datos de identificación del cliente vigente, deberán abstenerse de recibir bienes cuando existan indicios razonables de procedencia ilícita.

Se adiciona el artículo 124 Bis-2, para quedar como sigue:

Artículo 124 Bis-2.- Las instituciones financieras deberán exhibir públicamente información clara sobre tasas de interés, comisiones y condiciones de financiamiento;

Se adiciona el artículo 124 Bis-3, para quedar como sigue:

Artículo 124 Bis-3.- Las inmobiliarias contarán con el contrato de intermediación por escrito en las operaciones que gestionen, debiéndose abstener de publicar desarrollos inmobiliarios que no cuenten con las autorizaciones correspondientes en materia de uso de suelo y fraccionamientos.

Deberán permitir en todo momento la inspección por parte de la autoridad municipal competente, con la finalidad de que su negocio o establecimiento cuenta con todos los requisitos exigidos por las legislaciones federales, estatales y municipales, para su debido funcionamiento.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Se reforma el artículo 130, para quedar como sigue:

Artículo 130. Para ser ampliados en casos especiales los horarios extra, el interesado hará una solicitud por escrito ante la Coordinación de Desarrollo Económico, la cual resolverá en un plazo no mayor de quince días hábiles con fundamento en las opiniones que emitan la Dirección de Seguridad Pública y la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Con la información recabada de dichas dependencias, la Coordinación de Desarrollo Económico, preparará una ficha técnica de cada solicitud recibida. Dichas fichas deberán contener la información

Contra la resolución tomada por la autoridad municipal negando la autorización de uso de horario extraordinario, solo procederá el recurso de revisión ante la misma autoridad, en un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiese surtido efectos la notificación de dicha resolución.

TRIGÉSIMO NOVENO. Se reforma el artículo 142, para quedar como sigue:

Artículo 142. La autoridad municipal ejercerá las funciones de inspección, supervisión y vigilancia que le corresponden en los términos que dispongan las leyes aplicables a esta materia, a través de la Coordinación de Desarrollo Económico y los inspectores municipales de comercio adscritos a la misma.

CUADRAGÉSIMO. Se reforma el artículo 145, para quedar como sigue:

Artículo 145. Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de los negocios u establecimientos a quienes vaya dirigida la orden de visita de verificación o inspección, están obligados a permitir el acceso y a dar facilidades e informes a los verificadores en el desarrollo de su labor.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Se reforma el artículo 151, para quedar como sigue:

Artículo 151. Los inspectores municipales de comercio adscritos a la Coordinación de Desarrollo Económico tienen facultades para asegurar como medida provisional y/o de seguridad, la mercancía, equipo, instalación y demás instrumentos relacionados con la actividad comercial en vía pública en los casos siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Se reforma el artículo 152, para quedar como sigue:

Artículo 152. La mercancía, estructura y demás objetos utilizados para el comercio en la vía pública asegurados, quedaran bajo el resguardo de la Coordinación de Desarrollo Económico, en el lugar señalado en el acta respectiva.

El comerciante afectado podrá acudir ante la autoridad competente, a fin de solicitar la devolución de sus bienes asegurados, misma que será autorizada previo pago de multa que para ello fije en el cumplimiento de la sanción que se determine por la probable comisión de la infracción administrativa. La multa será pecuniaria y deberá ser depositada en la Dirección de Finanzas Publicas Municipales.

Una vez depositado el monto de multa se ordenará la devolución de lo asegurado.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Se reforma el artículo 153, para quedar como sigue:

Artículo 153. Si después de treinta días de haberse asegurado los bienes, no se presentan los afectados a reclamar su devolución, la Coordinación de Desarrollo Económico, dispondrá sobre la reutilización o destrucción de los mismos, no existiendo responsabilidad para la administración municipal al vencimiento de la fecha mencionada.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Se reforma la fracción II del artículo 160, para quedar como sigue:

Artículo 160. Procede la revocación de la autorización o permiso provisional para actividades comerciales en la vía pública, en los casos siguientes.

- I. ...
- II. Dejar de trabajar en el lugar o zona asignados por espacio de un mes o más, sin dar aviso por escrito a la Coordinación de Desarrollo Económico;
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro., y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente reforma al reglamento entrará en vigor al día siguiente de la última publicación en los medios de difusión precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reforma.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente a los titulares de las Direcciones de Gobierno, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de Finanzas Públicas Municipales, y la Coordinación de Desarrollo Económico. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo las reformas al Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en la Ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los 18 dieciocho días del mes de marzo del 2026.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las adecuaciones correspondientes en las versiones impresas y digitales del Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Estado, “La Sombra de Arteaga”, con fecha 19 de agosto de 2025; así como para que notifique a las dependencias y autoridades municipales competentes, a efecto de que lleven a cabo las acciones administrativas que resulten procedentes y queden sin efectos aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las reformas al Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN EL DÍA 13 TRECE DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, PRESIDENTE; LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, SECRETARIO, LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, VOCAL. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el sexto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el sexto punto del orden del día.

Con motivo de lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reforma al Reglamento de Comercio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del documento presentado.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el dictamen y texto de reforma aprobados;
- b) Realizar las adecuaciones correspondientes en las versiones impresa y digital del ordenamiento;
- c) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal; y
- d) Gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Coordinación de Desarrollo Económico y Comercio para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen y observen la reforma aprobada.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 14 catorce fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

7.- En el séptimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa “Lideres de corazón”, ejecutado por la Coordinación de Juventud.

Para este punto nos acompaña el Lic. Felipe Ismael Palacios Martínez, Encargado de Planeación y Evaluación; está puesta igual que la anterior, viene de la mesa de dictamen.

Se le cede el uso de la palabra al Encargado de Planeación y Evaluación, el Lic. Felipe Ismael Palacios Martínez, quien comenta lo siguiente:

En la mesa de dictamen platicamos, vienen ahí los objetivos del proyecto; el proyecto está sustentado en el Plan Querétaro 2050 y la idea es involucrar a los jóvenes en lo que va a ser su responsabilidad.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, refiere:

Solo revisarlo con la coordinación para en conjunto ver adelante más a detalle; el objetivo me queda claro, el programa está bien, solo creo que hay que darle una revisión antes del evento y ahí en conjunto con la coordinación de juventud.

Toma la palabra el regidor propietario municipal, el C. César Octavio Olvera Orduña, que dice:

Lo que comenta el presidente, y como lo comentábamos en la mesa de trabajo, que los montos que manejamos aquí, en este caso, muchos de ellos están considerados para tener un presupuesto más cercano; con ello no quiere decir que es lo que se va a gastar.

Interviene el Lic. Felipe Ismael Palacios Martínez, encargado de Planeación y Evaluación:

Mucho de lo que ven ustedes en el proyecto son cosas que tenemos como administración, como en el caso del mobiliario, la pantalla; son casos que quizá no vamos a utilizar, pero sin embargo están planteados ahí para no quedarnos cortos, pero realmente va a ser, seguramente, el presupuesto va a ir a la mitad, más o menos, de lo que está planteado.

LÍDERES DE CORAZÓN

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Jalpan de Serra reconoce la importancia de la juventud como motor de transformación y desarrollo social. Por ello, impulsamos el Programa de Liderazgo Juvenil “Líderes de Corazón”, una iniciativa dirigida a jóvenes de 18 a 30 años, cuyo propósito es fortalecer el sentido de identidad, arraigo y compromiso de los participantes con su comunidad. Este programa surge de la necesidad de que los jóvenes jalpenses encuentren en su municipio un espacio de crecimiento personal y profesional, donde puedan desarrollar habilidades de liderazgo, organización y trabajo comunitario. Inspirado en la Agenda 2050, el programa busca generar una visión a futuro donde los jóvenes sean agentes activos en la construcción de un Jalpan sostenible, innovador y con oportunidades para todos.

En México, la juventud representa un sector fundamental para el desarrollo social, económico y cultural. Según datos del INEGI (Censo 2020), las personas jóvenes de entre 15 y 29 años constituyen aproximadamente el 25% de la población nacional. En el estado de Querétaro, la proporción es similar, sin embargo en nuestro municipio el porcentaje se incrementa a un 32% (9,200 aproximadamente).

Datos relevantes:

- Encuesta Nacional de Cultura Cívica (2020): Solo el 15% de los jóvenes participa activamente en actividades comunitarias, lo cual evidencia la necesidad de crear espacios formativos adecuados.
- La UNESCO señala que la capacitación en liderazgo juvenil puede incrementar la participación ciudadana hasta en un 40% cuando se aplica un enfoque integral y multidisciplinario.

Visión

Impulsar la creación de una generación de líderes locales que mediante redes de apoyo multidisciplinario puedan complementarse y llevar a Jalpan al 2050 como un municipio líder en temas de sostenibilidad, innovación, crecimiento económico y desarrollo social.

Misión

Identificar, capacitar y fortalecer a jóvenes líderes de Jalpan de Serra, promoviendo su formación integral mediante el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, organizacionales y técnicas que impulsen la transformación positiva de sus comunidades.

Objetivos

- Detectar jóvenes con potencial de liderazgo provenientes de diversas regiones del municipio.
- Generar identidad y arraigo en jóvenes líderes, promoviendo el orgullo de pertenecer a Jalpan de Serra.
- Diseñar e implementar un programa de capacitación integral que abarque temas multidisciplinarios.
- Facilitar la creación de redes de colaboración entre jóvenes líderes de diferentes sectores.
- Promover la participación juvenil en proyectos comunitarios, culturales, deportivos, artísticos, de innovación y emprendimiento

Metodología

1. Detección de potenciales líderes en instituciones de educación superior.
2. Selección de la primer generación de 25 jóvenes por temas de interés y perfiles personales.
3. Formación a lo largo del año en temas de liderazgo, habilidades sociales, gestión y participación ciudadana.
4. Acompañamiento en el diseño de proyectos sociales y comunitarios propuestos por la primer generación

ETAPA 1: DETECCIÓN EN RED, DE JÓVENES LÍDERES

El proceso de detección se realizará de forma progresiva y colaborativa. En una primera fase, se identificarán 22 jóvenes con los perfiles que presenten condiciones de liderazgo en sus colonias y comunidades mediante propuestas de coordinadores de planteles de educación superior. En una primer capacitación sobre participación ciudadana se le pedirá a cada uno de estos 22 jóvenes a proponer a dos personas más (un hombre y una mujer), que consideren cuentan con las actitudes y valores abordadas en el taller.

ETAPA 2 SELECCIÓN DE LA PRIMERA GENERACIÓN

De los 66 jóvenes identificados, se realizará una selección con base en criterios de intereses, habilidades, compromiso social, capacidad de trabajo en equipo, liderazgo, así como buscando que tengamos representatividad de las distintas regiones del municipio y de cada una de las instituciones educativas. De este proceso se realizará la selección de los 25 jóvenes que integrarán la primera generación del Programa “Líderes de Corazón”

ETAPA 3 CAPACITACIÓN INTEGRAL

Durante un periodo de 6 meses, los 25 jóvenes seleccionados participarán en capacitaciones mensuales, impartidas por especialistas en cada uno de los temas y orientadas al desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, organizacionales y técnicas. Las sesiones estarán diseñadas con un enfoque práctico y vivencial, fomentando la participación activa, el diálogo y el aprendizaje colaborativo.

ETAPA 4 IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS

Una vez concluida la formación, los participantes conformarán equipos para diseñar e implementar un proyecto en beneficio de sus comunidades o del municipio. Los proyectos finales serán propuestos a la administración municipal para su presupuestación e implementación durante 2027, y se brindará el debido acompañamiento mediante asesorías técnicas y seguimiento por funcionarios municipales y universidades

CAPACITACIONES

- 1. Participación ciudadana y corresponsabilidad social
- 2. Liderazgo con valor y desarrollo personal
- 3. Comunicación efectiva e inteligencia emocional
- 4. Trabajo en equipo y networking
- 5. Redes sociales e Inteligencia Artificial
- 6. Gestión comunitaria y formulación de proyectos

PRESUPUESTO ETAPA 1

4 marzo al 18 abril: Detección de primer generación a través de 3 talleres. 1er encuentro- sábado 21 de marzo

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN
Desayuno para 120 personas	\$10,000
Comida para 120 personas	\$10,000
Pantalla o proyector	\$15,000
Sillas y tablonés	\$1,800
Araña con lona del programa	\$4,000
Papelería	\$3,000
Total	\$43,800

ETAPA 2

PROCESO DE SELECCION (SIN COSTO ADICIONAL), del 18 al 30 abril.

Se formará un comité conformado por docentes, funcionarios municipales de las áreas de educación, juventud, Ayuntamiento y desarrollo social para elegir a las 25 jóvenes que integrarán la 1er generación.

ETAPA 3

Propuesta de fechas para capacitaciones: Del 8 de mayo al 5 de diciembre.

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN
Desayuno para 30 personas	\$21,600
Comida para 30 personas	\$21,600
Ponente	\$60,000
Papelería	\$6,000
Sillas y tablonés	\$1,800
Kit de bienvenida y regalo de graduación	\$25,000
Total	\$136,000

ETAPA 4

Acompañamiento de los equipos con sus proyectos finales por parte de las áreas del municipio (sin costo). Noviembre y diciembre.

PRESUPUESTO TOTAL	
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN
Etapas 1	\$43,800
Etapas 2	Sin costo adicional
Etapas 3	\$136,000
Etapas 4	Sin costo adicional
TOTAL	\$179,800

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el séptimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa “Líderes de corazón”, ejecutado por la Coordinación de Juventud.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el séptimo punto del orden del día.

Con motivo de lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el programa “Líderes de Corazón”, ejecutado por la Coordinación de Juventud, en los términos del documento presentado.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Juventud para su ejecución, operación, seguimiento y evaluación, conforme a lo aprobado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el programa aprobado; y
- b) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal y difusión institucional conforme a la normatividad municipal aplicable.

CUARTO. Se instruye a Comunicación Social para coadyuvar en su difusión institucional.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

8.- En el octavo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del punto 9 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de mayo del 2024, registrada bajo el acta número 96 del libro de actas no. 29 del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

Es un punto que se vio en la mesa previa de dictamen, y para el desarrollo del mismo nos acompaña la directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo.

Se le cede el uso de la voz a la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, quien comenta:

Como lo platicamos en la mesa de dictamen de la abrogación del punto número 9, noveno, ya que en el acta anterior resultaron unos detalles que no deben de estar, por lo que es necesario para hacer el reconocimiento y la aceptación de la donación de vialidad que viene en el punto número 9.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el octavo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del punto 9 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de mayo del 2024, registrada bajo el acta número 96 del libro de actas no. 29 del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, octavo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la revocación del punto 9 del orden del día de la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 31 de mayo de 2024, registrada bajo el acta número 96 del libro de actas número 29 del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos jurídicos y administrativos los actos derivados del acuerdo revocado, en lo que resulten procedentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Asentar la revocación en el libro de actas correspondiente;
- b) Integrar el presente acuerdo al expediente respectivo; y
- c) Notificarlo a las áreas municipales competentes para los efectos administrativos conducentes.
- d) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente y observe la revocación aprobada.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

9.- En el noveno punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de aceptación de la donación y reconocimiento de vialidad denominada camino a El Fraile, que inicia de la comunidad de Saldiveña y comunica con la comunidad de El Fraile, con una longitud de 756 metros lineales por un ancho de camino de 8 metros dando una superficie de 6,048 metros cuadrados a favor del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Este punto, al igual que el anterior, lo presentó la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a quien se le cede el uso de la voz y refiere:

En voz la ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial comenta:

Es un camino que existe de años; como lo trabajábamos en mesa de trabajo, sucede que hay muchos caminos así como este que no están regularizados, como este que sigue siendo de un propietario que se abrió hace como 40 años; no se ha hecho la donación al municipio, ahorita el propietario decide que quiere hacer la donación como tal.

Precisa el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, lo siguiente:

Esta donación ya existía, solamente se revoca la anterior y se ratifica el procedimiento de manera correcta para poder aceptarla.

El secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, aclara:

Este punto, una vez, si deciden aprobarlo, lo que va a hacer es darle certeza a los colindantes de ese camino; como bien lo explica el punto, va de la comunidad de Saldiveña al Fraile.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE VIALIDAD

DENOMINADA CAMINO A EL FRAILE, QUE INICIA DE LA COMUNIDAD DE SALDIVEÑA Y COMUNICA A LA COMUNIDAD DE EL FRAILE, CON UNA LONGITUD DE 756 METROS LINEALES POR ANCHO DE CAMINO DE 8 METROS DANDO UNA SUPERFICIE DE 6,048 METROS CUADRADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa presentada por la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, relativa a la petición presentada por los C. Gabriel Jordán Flores Pedraza y C. Ricardo Gabriel Ortega Flores, apoderado legal de la C. Ariadna Flores Pedraza, referente a la aceptación de donación de vialidad denominada camino al Fraile, que inicia de la comunidad de Saldiveña y comunica a la comunidad de El Fraile, con una longitud de 756 metros lineales por ancho de camino de 8 metros dando una superficie de 6,048 metros cuadrados a favor del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, esta Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Ecología se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que con fecha 01 de octubre de 2024, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se conformó la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que quedó integrada por el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, Presidente Municipal, **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, Síndica de Procuración y **C. HORTENCIA MUÑOZ COSME**, Regidora Municipal, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

SEGUNDO. - Que, en su momento, el C. Gabriel Jordán Flores Pedraza y el C. Ricardo Gabriel Ortega Flores, apoderado legal de la C. Ariadna Flores Pedraza, mediante el oficio de fecha 30 de septiembre del 2025, solicitaron a la Secretaría del Ayuntamiento se sometiera a consideración del Cabildo la aceptación de donación de vialidad denominada camino a El Fraile, que inicia de la comunidad de Saldiveña y comunica a la comunidad de El Fraile, con una longitud de 756 metros lineales por ancho de camino de 8 metros dando una superficie de 6,048 metros cuadrados a favor del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

TERCERO. – A través de los oficios 1593/2026 y 1594/2026, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emita dictamen técnico correspondiente a la petición realizada por el C. Gabriel Jordán Flores Pedraza y el C. Ricardo Gabriel Ortega Flores, apoderado legal de la C. Ariadna Flores Pedraza, donde solicita la aceptación de donación de vialidad denominada camino a El Fraile, que inicia de la comunidad de Saldiveña y comunica a la comunidad de El Fraile, con una longitud de 756 metros lineales por ancho de camino de 8 metros dando una superficie de 6,048 metros cuadrados a favor del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

CUARTO. – Se recibió en esta Secretaría del Ayuntamiento el oficio número DDUOT/157/2026, así como el dictamen solicitado, suscritos por la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, mediante el cual emite el dictamen técnico solicitado por el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, siendo:



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



JALPAN
CORAZÓN DE LA SIERRA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DEPENDENCIA: Municipio de Jalpan de Serra
AREA: Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
OFICIO: DDUOT/151/2026

Jalpan de Serra, Qro, 12 de Marzo del 2026.

**ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO A ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
Y RECONOCIMIENTO DE VIALIDAD**

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
P R E S E N T E:

En atención al oficio 1593/2026, mediante el cual solicita opinión técnica respecto a la aceptación de la donación y reconocimiento de vialidad denominada camino a El Fraile, que inicia de la comunidad de Saldivería y comunica con la comunidad de El Fraile, con una longitud de 756 metros lineales por un ancho de camino de 8 metros dando una superficie de 6,048 metros cuadrados a favor del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

De acuerdo al Art. 30 del Reglamento Interno de la Administración de Jalpan de Serra, fracción XVI; La Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial es la dependencia encargada de diseñar, coordinar, y aplicar la Política urbana para regular de manera sustentable y responsable el Crecimiento Urbano en el Municipio de Jalpan de Serra. Por lo que contará con las siguientes atribuciones... *Emitir dictámenes técnicos en materia de Desarrollo Urbano.*

ANTECEDENTES:

A). Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, por el C. Gabriel Jordan Flores Pedraza y el C. Ricardo Gabriel Ortega Flores, apoderado legal de la C. Ariadna Flores Pedraza, según escritura 63216 del poder especial amplísimo pasado ante la fe del Lic. Rogelio Ibarquén Guzmán, Notario Público No. 3 de Ensenada, Baja California, solicitan aceptación de la donación y reconocimiento de vialidad denominada camino a El Fraile, que inicia de la comunidad de Saldivería y comunica con la comunidad de El Fraile, con una longitud de 756 metros lineales por un ancho de camino de 8 metros dando una superficie de 6,048 metros cuadrados a favor del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., señalando que esta fracción corresponde a una vialidad ya utilizada por la población del Fraile.

B). Se ampara la propiedad mediante Escritura Pública No. 2985, de fecha 29 de Diciembre de 1983, pasada ante la fe del Notario No. 1 de Jalpan de Serra, Qro, Licenciado Homero Trejo de la Vega, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 66, Libro 11, Tomo 1, Serie "A" de fecha 17 de Julio de 1984 a nombre de Gabriel Flores Pedraza y Ariadna Flores Pedraza.

C). De acuerdo a la petición presentada, el propietario, solicita la aceptación de la donación y reconocimiento de Vialidad, la cual corresponde a la fracción 1, con 6, 048.00 m2, de acuerdo a subdivisión con número de oficio DDUOT/649/2025 aprobada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con fecha 23 de Septiembre de 2025.

Municipio de Jalpan de Serra @jalpan.gob.mx

Fray Junipero Serra No. 16, Centro, CP 76340
Jalpan de Serra, Qro. Tel: 441 296 1596





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**
— GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024 - 2027



JALPAN
— CORAZÓN DE LA SIERRA —
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

D). De visita al sitio para conocer las características de la zona, se observa que la fracción en estudio, corresponde a una Vialidad de Terracería, conecta a la Localidad de Saldiveña con la comunidad de El Fraile, y, asimismo, dentro del Predio general, se encuentra ubicado un tanque para agua, el cual sirve para la distribución de agua en la localidad de Saldiveña.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis correspondiente, se considera que la fracción de predio ubicado en la localidad de Saldiveña, cuenta con la superficie y ubicación adecuada para que de así considerarlo el H. Ayuntamiento, se acepte la donación y reconocimiento de vialidad, siempre y cuando se contemple lo siguiente:

1.- Aceptación de la Superficie detectada como Vialidad en donación a este Municipio; Esta Dirección, considera viable se realice el procedimiento para transmitir la superficie correspondiente a una longitud de 756 metros lineales por un ancho de camino de 8 metros dando una superficie de 6,048, siempre y cuando el H. Ayuntamiento dictamine su destino como infraestructura vial y la sección total a respetarse de acuerdo al plano de subdivisión aprobado.

2.- Reconocimiento de Vialidad; Se considera Viable se lleve a cabo el reconocimiento de la superficie detectada como fracción 1 de la Subdivisión con Número de Oficio DDUOT/649/2205 otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, como infraestructura vial exclusivamente, puesto que se trata de una situación de hecho sobre calle utilizada por uso y costumbre que conecta a las comunidades de Saldiveña y El Fraile, además de que con el reconocimiento de esta vialidad, será posible la regularización del área para tanque ubicado sobre el predio general en cuestión.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Jalpan –Corazón de la Sierra-

ING. MA. GUADALUPE MONTOYA LUGO
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA**
Dirección de Desarrollo
Urbano y Ordenamiento
Territorial
Administración 2024 - 2027

C.c.p. - Archivo
MGML/2024





OFICINA DE REGIDORES

— GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027 —



JALPAN
— Corazón de la Sierra —
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Jalpan de Serra, Qro., a 11 de marzo de 2026.

ASUNTO: DICTAMEN DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
Y RECONOCIMIENTO DE VIALIDAD DE SALDIVEÑA, JALPAN DE SERRA, QRO.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E



11 MAR. 2026

Secretaría

Sirva la presente para saludarle, y a la vez, dar respuesta su solicitud recibida mediante oficio 1594/2026, donde requiere opinión técnica respecto a la aceptación de la donación de una fracción propiedad de los CC. Ariadna Flores Pedraza y Gabriel Flores Pedraza, de la localidad de Saldiveña.

La localidad de Saldiveña, se encuentra a 4 km de esta cabecera municipal, y actualmente, la fracción de predio en mención, corresponde a una vialidad que conecta a ésta Delegación a la localidad de El Fraile, por lo que, una vez revisada la información anexada, ésta Comisión determina, no tener inconveniente en la aceptación de la donación y reconocimiento, sino por el contrario, es nuestro compromiso, apoyar en la regularización de las vialidades que forman parte de las vías de comunicación de este Municipio.

Se emite la presente con fundamento en el Art. 38, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los Art. 36 y 37 del Reglamento Interior del H Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro,

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente:

"Jalpan, Corazón de la Sierra"

Lic. Alba Nidia Flores Gómez
Secretaria de la Comisión de
Desarrollo Urbano y Ecología

C. Hortencia Muñoz Cosme
Vocal de la Comisión de
Desarrollo Urbano y Ecología

Lic. Rubén Hernández Robles
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Urbano y Ecología

Municipio de Jalpan de Serra jalpan.gob.mx

Independencia 12, Col. Centro, Jalpan de Serra, Qro.
Tel: 441 296 02 43, 441 296 03 88, 441 296 03 44 Ext. 165



QUINTO. - Por instrucciones del Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento, se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., la solicitud de los C. Gabriel Jordán Flores Pedraza y el C. Ricardo Gabriel Ortega Flores, apoderado legal de la C. Ariadna Flores Pedraza donde solicitan la aceptación de donación y reconocimiento de vialidad denominada camino a El Fraile, que inicia de la comunidad de Saldiveña y comunica a la comunidad de El Fraile, con una longitud de 756 metros lineales por ancho de camino de 8 metros dando una superficie de 6,048 metros cuadrados a favor del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

SEXTO. - Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la comisión antes mencionada, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. - Que, los artículos 115, fracción V, incisos A) y D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 30 fracción II, Incisos A) y D), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De igual manera manifiesta que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO.- Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 36 y 37; 28, 29, 41 y 42 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

CUARTO. - Que, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal; 42, 53, 143 y 144 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., tienen como facultades y obligaciones, conocer del presente asunto y elaborar el dictamen correspondiente.

QUINTO. - Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado, los derechos y obligaciones de la hacienda municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos, que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Qué es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementa en el patrimonio del municipio, ya sea mediante donación o compraventa, en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Qué la donación es un contrato traslativo de dominio, por el cual una persona transfiera a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, reputándose perfecta, desde que el donatario la acepta y hace saber la donación al donador, ello conforme a los artículos 2217 y 2225 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro



CONTRATO DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y DONACIÓN DE VIALIDAD DENOMINADA "CAMINO A EL FRAILE", EN LA COMUNIDAD DE EL FRAILE, SALDIVEÑA, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QRO.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RUBEN HERNANDEZ ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, SÍNDICA MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONATARIO" Y POR LA OTRA LOS CC. **GABRIEL JORDAN FLORES PEDRAZA** Y **RICARDO GABRIEL ORTEGA FLORES**, APODERADO LEGAL DE LA C. **ARIADNA FLORES PEDRAZA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

POR "EL DONATARIO" QUE:

I.1 ES UNA PERSONA MORAL, DEL DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.2 MANIFIESTA "EL DONATARIO" SER UN ENTE PÚBLICO, ELECTO CONSTITUCIONALMENTE Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII, 47 FRACCIÓN V, Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ACTA NO. 3 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2024, EN LA CUAL FUE OTORGADO AL LIC. RUBEN HERNANDEZ ROBLES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., Y A LA LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, COMO SÍNDICA PROCURADORA, PODER AMPLIO Y BASTANTE PARA QUE A NOMBRE Y

POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.2 MANIFIESTA "EL DONATARIO" SER UN ENTE PÚBLICO, ELECTO CONSTITUCIONALMENTE Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII, 47 FRACCIÓN V, Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ACTA NO. 3 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2024, EN LA CUAL FUE OTORGADO AL LIC. RUBEN HERNANDEZ ROBLES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., Y A LA LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, COMO SÍNDICA PROCURADORA, PODER AMPLIO Y BASTANTE PARA QUE A NOMBRE Y



REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REALICE LA FIRMA DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

I.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76340, DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

POR "EL DONANTE":

II.1 LOS NOMBRES SON COMO HAN QUEDADO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, DECLARANDO SER MEXICANOS, ORIGINARIOS DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO Y CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE SAN NICOLAS. NO.6, COLONIA EL MERCADO, JALPAN DE SERRA, QRO., CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

II.2 QUE "EL DONANTE" ES PROPIETARIO DE PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SALDIVEÑA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, MISMO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD CON COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PÚBLICA 2,958 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO), SUSCRITA BAJO LA FE DEL LICENCIADO HOMERO TREJO DE LA VEGA, NOTARIO PÚBLICO ÚNICO, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1983, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 66, DEL LIBRO 11, TOMO I, SERIE "A" DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 17 DE JULIO DE 1984, SOBRE DEL PREDIO DENOMINADO "PIEDRAS NEGRAS", MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 340,000.00 M², DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIDE 1,000.00 METROS Y LINDA CON ARROYO GRANDE;

AL SUR: MIDE EN TRES TRAMOS 225.00 METROS, 250.00 METROS Y 725.00 METROS Y LINDA CON PEDRO MONTES MONTOYA Y GERVASIO ELÍAS;

AL ORIENTE: MIDE 345.00 METROS Y LINDA CON EJIDO DE JALPAN; Y

AL PONIENTE: MIDE 280.00 METROS Y LINDA CON MAURO OLVERA.

II.3 QUE EL APODERADO LEGAL DE ARIADNA FLORES PEDRAZA ACREDITA SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER ESPECIAL AMPLÍSIMO EN FAVOR DE RICARDO

Gabriel Ortega



GABRIEL ORTEGA FLORES CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO, BAJO LA ESCRITURA NÚMERO 63,216, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROGELIO IBARGUEN GUZMÁN, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO, DE LA CIUDAD DE ENSENADA, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MÉXICO (ANEXO UNO).

II.4 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y DECLARA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSCIENTE Y LIBREMENTE Y QUE NO MEDIA DOLO ALGUNO, LESIÓN NI ERROR ALGUNO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

II.5 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE SAN NICOLAS NO. 6, COLONIA EL MERCADO, JALPAN DE SERRA, QRO.

POR "AMBAS PARTES" QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN, RESPECTO LA SUPERFICIE DE 6,048.00 m², DEL PREDIO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE ESTE CONTRATO CON EL OBJETO DE QUE SE HAGA LA AMPLIACIÓN Y DONACIÓN DE VIALIDAD DENOMINADA "CAMINO A EL FRAILE", UNA OBRA DE CARÁCTER SOCIAL, QUE BENEFICIA A LA POBLACIÓN DE EL FRAILE-SALDIVEÑA, JALPAN DE SERRA, QRO.

III.2 AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO, Y SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - MANIFIESTA "EL DONANTE" QUE SE IMPONE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MANIFIESTA "EL DONANTE", SER EL PROPIETARIO DEL PREDIO Y POSEEDOR ACTUAL DEL YA DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE ES DE SU ABSOLUTA Y DELIBERADA VOLUNTAD OTORGAR, MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO A TÍTULO GRATUITO, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL PROYECTO DE AMPLIACION Y DONACIÓN DE VIALIDAD DEL CAMINO A EL FRAILE, HACIENDO CONSTAR EN ESTE MISMO PUNTO, QUE EL PREDIO

Gabriel Ortega



DONADO TIENE UNA SUPERFICIE DE 6,048.00 m², TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS (INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA DETALLADA EN EL PLANO TOPOGRÁFICO REFERENCIADO NO. 01, MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO NÚMERO DOS):

DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 6,408.00 METROS CUADRADOS QUE CONSTA DE:

- LONGITUD DEL CAMINO: 756.00 METROS LINEALES; Y
- ANCHO DEL CAMINO: 8.00 METROS LINEALES.

EN BASE A PERMISO DE SUBDIVISIÓN No. 49, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, CON NÚMERO DE OFICIO DDUOT/649/2025, EMITIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO (ANEXO NÚMERO TRES).

TERCERA. - "EL DONANTE" SE COMPROMETE A RECORRER POR SU CUENTA LA CERCA O ALAMBRADO EXISTENTE SOBRE EL PERIMETRO DEL PREDIO DONADO, EN CASO DE NO HABER LA CERCA O ALAMBRADO, COLOCARLA SOBRE EL PERIMETRO EXISTENTE EN AMBAS COLINDANCIAS.

CUARTA. - "EL DONATARIO", EN CONTRAPRESTACIÓN, SE COMPROMETE A REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LA VIALIDAD.

QUINTA. - "EL DONANTE" SE DESAPODERA DEL DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LA SUPERFICIE SUFICIENTE, QUE ENTREGA EN DONACIÓN, LA CUAL RECIBE "EL DONATARIO", A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE PERTENECE.

SEXTA. - "EL DONANTE" SE COMPROMETE A NO SUBDIVIDIR SOBRE LOS 6,048.00 METROS CUADRADOS DEL PERIMETRO CON LA SUPERFICIE DONADA COMO VIALIDAD, SIN ANTES HABER FIRMADO LA ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE "EL DONATARIO".

SÉPTIMA. - MANIFIESTA "EL DONANTE" QUE SE COMPROMETE A FIRMAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE A FAVOR DE "EL DONATARIO", ANTE LA NOTARIA PUBLICA QUE SE LE INDIQUE, SIN NINGUNA RESTRICCIÓN MÁS QUE EL AVISO EN FORMA ANTICIPADA PARA SU CITA ANTE EL NOTARIO DESIGNADO, EL COSTO DEL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN CORRERÁ A CARGO DE "EL DONANTE".

OCTAVA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.,

Gabriel Ortega



RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

NOVENA.- MANIFIESTAN **"AMBAS PARTES"**, QUE EN ESTA OPERACIÓN NO HAY LESIÓN, ERROR NI ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, PERO SI LO HUBIERE, RENUNCIAN AL EJERCICIO DE LAS ACCIONES RELATIVAS, POR LO QUE, LA DONACIÓN ES PERFECTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DECIMA. - "EL DONATARIO" ENTRA EN POSESIÓN, Y USO DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DONADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. - "LAS PARTES", DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGAN A OCURRIR ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO QUE DETERMINE **"EL DONATARIO"**, PARA RATIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO Y QUE CONOCEN TODOS LOS ALCANCES LEGALES QUE ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2026.

POR EL DONATARIO

LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JALPAN DE SERRA, QRO.

POR EL DONANTE

C. GABRIEL JORDAN FLORES PEDRAZA

DONANTE

LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES

SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL

C. RICARDO GABRIEL ORTEGA FLORES

APODERADO DEL
DONANTE

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEXTO. - Que, de la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se desprende que la vialidad materia de la donación cumple con las condiciones necesarias para su reconocimiento e incorporación al patrimonio municipal, al no advertirse impedimentos técnicos, urbanos o de uso de suelo que limiten su aprovechamiento como vía pública.

Asimismo, se concluye que dicha vialidad contribuye al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano del municipio, al consolidar un eje de comunicación entre comunidades, favoreciendo el tránsito seguro de personas y bienes.

SÉPTIMO. - Que la opinión técnica referida constituye un elemento fundamental para sustentar la determinación de este órgano colegiado, toda vez que acredita la factibilidad técnica, funcional y urbana de la vialidad, otorgando certeza respecto a su utilidad pública y viabilidad para ser integrada al patrimonio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

OCTAVO. - Que, en ese sentido, la aceptación de la donación y reconocimiento de la vialidad denominada “Camino a El Fraile” no solo resulta jurídicamente procedente, sino también técnica y socialmente viable, al representar un beneficio directo para la población, fortaleciendo la infraestructura vial municipal sin generar una carga económica para el erario público.

NOVENO. - Que, derivado del análisis integral del expediente, incluyendo la solicitud presentada, los antecedentes administrativos y la opinión técnica emitida por el área competente, esta Comisión Edilicia considera que es **FACTIBLE** la Aprobación de la Donación de 6048 metros del terreno, por parte del C. Gabriel Jordán Flores Pedraza y la C. Ariadna Flores Pedraza, según consta en la escritura 2958, pasada ante la fe, del Lic. Homero Trejo de la Vega, notario público número 1 de Jalpan de Serra, Qro., así como el reconocimiento de calle correspondiente a dicha superficie.

ACUERDO:

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., autorizan en términos del dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrito en el antecedente número cuatro del presente dictamen, la transmisión de la propiedad a título gratuito en favor del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de la vialidad denominada camino a El Fraile que inicia de la comunidad de Saldiveña y comunica la comunidad de El Fraile, con una longitud de 756 m lineales por ancho de camino de 8 m, dando una superficie de 6048 m².

SEGUNDO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro, instruye a la Dirección de Administración y a la Dirección de Finanzas Públicas que una vez protocolizada la transmisión de la propiedad, se realizan los trámites administrativos necesarios para dar de alta en los registros patrimoniales y contables del municipio, lo antes descrito, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, las constancias que así lo acrediten.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EL DÍA 13 TRECE DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, PRESIDENTE; LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, VOCAL Y C. HORTENCIA MUÑOZ COSME. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
SECRETARIO
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

**C. HORTENCIA MUÑOZ COSME
VOCAL
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el noveno punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de aceptación de la donación y reconocimiento de vialidad denominada camino a El Fraile, que inicia de la comunidad de Saldiveña y comunica con la comunidad de El Fraile, con una longitud de 756 metros lineales por un ancho de camino de 8 metros dando una superficie de 6,048 metros cuadrados a favor del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, noveno punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la donación a favor del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, respecto de la vialidad denominada camino a El Fraile, que inicia en la comunidad de Saldiveña y comunica con la comunidad de El Fraile, con una longitud de 756 metros lineales, un ancho de 8 metros y una superficie total de 6,048 metros cuadrados.

SEGUNDO. Se reconoce dicha fracción como vialidad a favor del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para los efectos jurídicos y administrativos conducentes.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para formalizar la aceptación de la donación y los actos derivados del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para que realicen los trámites catastrales, registrales, técnicos y administrativos que correspondan.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para

- a) Integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.
- b) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal; y
- c) Gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 13 trece fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Gro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Gro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

10.- En el décimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la fe de erratas relativa al punto quinto del orden del día de la sesión ordinaria de Cabildo número 97, celebrada el 05 de junio de 2024, específicamente en el número de oficio DU/1994/20224, debiendo decir DU/1994/2024.

Para este punto nos acompaña la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; cabe mencionar que el punto viene de mesa de dictamen previa.

Se le cede el uso de la voz a la directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, quien comenta:

Esta acta se realizó en la pasada administración; hubo un detalle en el punto quinto, en el número de oficio del año, y se requiere para continuar el proceso para la inscripción del programa de Desarrollo Urbano.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la fe de erratas relativa al punto quinto del orden del día de la sesión ordinaria de Cabildo número 97, celebrada el 05 de junio de 2024, específicamente en el número de oficio DU/1994/20224, debiendo decir DU/1994/2024.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la fe de erratas relativa al punto quinto del orden del día de la sesión ordinaria de Cabildo número 97, celebrada el 05 de junio de 2024, para efecto de precisar que donde dice “DU/1994/20224” debe decir “DU/1994/2024”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar la fe de erratas al acta y expediente correspondientes;
- b) Realizar las adecuaciones en las versiones impresa y digital del documento de referencia; y
- c) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal y difusión correctiva por los medios oficiales correspondientes.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

11.- En el décimo primer punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de pago de honorarios por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de tasación del predio denominado Parque Recreativo “Mundo Acuático”, en atención al decreto de expropiación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 24 de mayo del 2002.

Es un punto que se trabajó en mesa de dictamen previa; nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Continúa en voz el Presidente Municipal Constitucional, quien comenta:

Este predio fue expropiado hace ya muchos años, pero estaba en un proceso de demanda o de amparo; ya, al parecer, hay condiciones para poder regularizarlo. Entonces, uno de los procedimientos marca que se tiene que tasar el predio, es decir, hacer una evaluación de lo que vale a valor catastral para poder indemnizar a la parte afectada, entonces, pues creo que es uno de los predios que es necesario regularizar; la expropiación ya existe, solamente estaba en un proceso administrativo, y bueno, la intención es que, a través de esta autorización de este recurso, se pueda llevar a cabo el procedimiento para poder determinar el valor que se tiene que indemnizar, para ya poder concluir con ese trámite y, por fin, regularizarlo; y con ello poder hacer proyectos, con ello poder tomar decisiones en proyectos, sobre todo que le sirvan a las áreas de deportes, a las áreas de turismo, a las áreas del cuidado de las aves; en fin, hay muchos proyectos que se pueden hacer, solamente necesitamos tener la certeza jurídica.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo primer punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de pago de honorarios por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de tasación del**

predio denominado Parque Recreativo “Mundo Acuático”, en atención al decreto de expropiación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 24 de mayo del 2002.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo primer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el pago de honorarios por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de tasación del predio denominado Parque Recreativo “Mundo Acuático”, en atención al decreto de expropiación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 24 de mayo de 2002.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas y a la Dirección de Administración para que realicen las gestiones presupuestales, contables, administrativas y de pago procedentes, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.
- b) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal; y
- c) Informar a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Gobierno del Estado.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

12.- En el décimo segundo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante el cual reivindica a Santa Rosa Jáuregui, el carácter de Municipio”.

Para este punto nos acompaña el Director de Gobierno, Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, a quien le cedemos el uso de la voz.

Refiere el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno quien refiere lo siguiente:

Este punto de análisis le corresponde a la comisión interna de gobernación, la cual está integrada por el presidente, Lic. Rubén Hernández Robles; como secretaria, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores; y como vocal, el Lic. Juan Ángel Omaña Acuña; queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

Pide la palabra la síndica propietaria municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien refiere:

Yo asisto; en caso de ser requerida la asistencia, yo estoy dispuesta.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no; sin más propuestas, se somete a votación la propuesta del punto décimo segundo del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento, para la**

participación con voz en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante el cual reivindica a Santa Rosa Jáuregui, el carácter de Municipio”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo segundo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la síndico propietaria municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores para participar con voz en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante el cual reivindica a Santa Rosa Jáuregui, el carácter de Municipio”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación a las instancias correspondientes y realizar las gestiones conducentes para la participación autorizada.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

13.- En el décimo tercer punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante el cual se crea el Municipio de Santa Rosa Jáuregui”.

Este punto, al igual que los anteriores, viene de la mesa de dictamen previa. Para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, en uso de la voz refiere:

Este punto de análisis le compete a la comisión de gobernación, integrada por el presidente, Lic. Rubén Hernández Robles; como secretaria, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores; y como vocal, el Lic. Juan Ángel Omaña Acuña; queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

Toma la voz el presidente municipal constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Propongo a la síndica propietaria municipal, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no; sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea la síndica propietaria municipal, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, en la discusión del punto décimo tercero del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa que reforma y adiciona el artículo**

11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante el cual se crea el Municipio de Santa Rosa Jáuregui”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo tercer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la síndico propietaria municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores para participar con voz en la “Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante el cual se crea el Municipio de Santa Rosa Jáuregui”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación a las instancias correspondientes y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

14.- En el décimo cuarto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa de Ley que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en materia de Gobiernos de Coalición”.

Este punto viene de la mesa de dictamen previa, para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Comenta el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno lo siguiente:

Este punto de análisis le compete a la comisión de gobernación, integrada por el presidente, Lic. Rubén Hernández Robles; como secretaria, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores; y como vocal, el Lic. Juan Ángel Omaña Acuña; queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

Toma la voz el presidente municipal constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Propongo al Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, síndico propietario municipal.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no; sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea el síndico propietario municipal, el Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, sea el representante de este Ayuntamiento para la discusión del punto décimo cuarto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento para la participación con voz en la “Iniciativa de Ley que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en materia de gobiernos de coalición”.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo cuarto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al síndico propietario municipal Lic. Juan Ángel Omaña Acuña para participar con voz en la “Iniciativa de Ley que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en materia de Gobiernos de Coalición”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

15.- En el décimo quinto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de Bienestar Social y Derechos Humanos.”

Este punto viene de la mesa de dictamen previa y para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Comenta el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, director de Gobierno, lo siguiente:

Este punto de análisis le compete a la comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, integrada por el presidente, C. Hortencia Muñoz Cosme; como secretaria, la C. María del Rosario Landaverde Andrade; y como vocal, el C. César Octavio Olvera Orduña; queda en ustedes la propuesta de la asignación para que vaya en representación del Ayuntamiento y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

Toma la voz el presidente municipal constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Propongo a la C. Hortencia Muñoz Cosme, regidora de la tercera regiduría municipal.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no; sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea la regidora de la tercera regiduría municipal, la C. Hortencia Muñoz Cosme, sea la representante de este Ayuntamiento para la discusión del punto décimo quinto punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la**

participación con voz en la “Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de Bienestar Social y Derechos Humanos.”

.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo quinto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la regidora de la tercera regiduría municipal, C. Hortencia Muñoz Cosme para participar con voz en la “Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de Bienestar Social y Derechos Humanos”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

16.- En el décimo sexto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa de reforma al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.

Este punto viene de la mesa de dictamen previa. Para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Refiere el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, director de Gobierno, lo siguiente:

Este punto de análisis le compete a la Comisión de Salud Pública, integrada por el presidente, C. César Octavio Olvera Orduña; como secretaria, la Mtra. Darlene Correa Chávez; y como vocal, la C. María del Rosario Landaverde Andrade. Queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

Toma la palabra la regidora propietaria municipal, la C. María del Rosario Landaverde Andrade, quien refiere:

Me gustaría ser designada en esta participación.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no. Sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea la regidora propietaria municipal, C. María del Rosario Landaverde Andrade, la representante de este Ayuntamiento para la discusión del punto décimo sexto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa de reforma al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.**

.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo sexto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la regidora propietaria municipal, C. Rosario Landaverde Andrade para participar con voz en la “Iniciativa de reforma al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

17.- En el décimo séptimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa por la que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.

Este punto viene de la mesa de dictamen previa. Para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

El Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, comenta lo siguiente:

Este punto de análisis le compete a la Comisión de Salud Pública, integrada por el presidente, Lic. Rubén Hernández Robles; como secretaria, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores; y como vocal, el Lic. Juan Ángel Omaña Acuña. Queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

Toma la voz el presidente municipal constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Propongo al C. César Octavio Olvera Orduña, regidor propietario municipal.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no. Sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea el regidor propietario municipal, C. César Octavio Olvera Orduña, el representante de este Ayuntamiento para la discusión del punto décimo séptimo del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa por la que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo séptimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al regidor propietario municipal, TSU. César Octavio Olvera Orduña para participar con voz en la “Iniciativa por la que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

18.- En el décimo octavo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de no reelección y nepotismo electoral”.

Este punto viene de la mesa de dictamen previa. Para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Comenta el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, director de Gobierno, lo siguiente:

Este punto de análisis le compete a la Comisión de Gobernación, integrada por el presidente, Lic. Rubén Hernández Robles; como secretaria, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores; y como vocal, el Lic. Juan Ángel Omaña Acuña. Queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

Toma la voz el presidente municipal constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Propongo al Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, síndico propietario municipal.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no. Sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea el síndico propietario municipal, Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, el representante de este Ayuntamiento para la discusión del punto décimo octavo del orden del día: “Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento para la participación con voz en la ‘Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de no reelección y nepotismo electoral”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo octavo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a al síndico propietario municipal Lic. Juan Ángel Omaña Acuña para participar con voz en la “Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de no reelección y nepotismo electoral”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

19.- En el décimo noveno punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Este punto, viene de la mesa de dictamen previa. Para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Se le cede el uso de la voz al Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, director de Gobierno, quien refiere lo siguiente:

Este punto de análisis le compete a la Comisión de Gobernación, integrada por el presidente, Lic. Rubén Hernández Robles; como secretaria, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores; y como vocal, el Lic. Juan Ángel Omaña Acuña. Queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

Toma la voz el presidente municipal constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Propongo a la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, síndica propietaria municipal.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no. Sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea la síndica propietaria municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, la representante de este Ayuntamiento para la discusión del punto décimo noveno del orden del día: "Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento para la participación con voz en la 'Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de no reelección y prohibición del nepotismo electoral'".

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo noveno punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al síndico propietario municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores para participar con voz en la “Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de no reelección y prohibición del nepotismo electoral”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

20.- En el vigésimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa de Ley que armoniza la Constitución del Estado, así como diversas disposiciones secundarias estatales, en materia de información pública y protección de datos personales con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”.

Este punto viene de la mesa de dictamen previa. Para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, a quien se le cede el uso de la voz y refiere:

En uso de la voz al Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, director de Gobierno, refiere:

Al igual que el punto anterior, este punto de análisis le compete a la Comisión de Asuntos de Combate a la Corrupción, integrada por el presidente, Lic. Eustaquio Cabrera Chimal; como secretario, el C. César Octavio Olvera Orduña; y como vocal, la C. María del Rosario Landaverde Andrade. Queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

El regidor propietario municipal, el C. César Octavio Olvera Orduña, refiere:
Propongo al Lic. Eustaquio Cabrera Chimal, regidor propietario municipal, para que sea nuestro representante.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no. Sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea el regidor propietario municipal, Lic. Eustaquio Cabrera

Chimal, el representante de este Ayuntamiento para la discusión del punto vigésimo del orden del día: “Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento para la participación con voz en la ‘Iniciativa de Ley que armoniza la Constitución del Estado, así como diversas disposiciones secundarias estatales, en materia de información pública y protección de datos personales con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios””.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, vigésimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a regidor propietario municipal, Lic. Eustaquio Cabrera Chimal para participar con voz en la “Iniciativa de Ley que armoniza la Constitución del Estado, así como diversas disposiciones secundarias estatales, en materia de información pública y protección de datos personales con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

21.- En el vigésimo primer punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa por la que se reforma el artículo 8 y 37 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 260 del Código Penal del Estado de Querétaro”.

Es un punto que viene de la mesa de dictamen previa. Para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, a quien se le cede el uso de la voz y refiere:

Comenta el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, lo siguiente:

Este punto de análisis le compete a la Comisión de Asuntos de Combate a la Corrupción, integrada por el presidente, Lic. Eustaquio Cabrera Chimal; como secretario, el C. César Octavio Olvera Orduña; y como vocal, la C. María del Rosario Landaverde Andrade. Queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

Toma la voz el presidente municipal constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Propongo al Lic. Eustaquio Cabrera Chimal, regidor propietario municipal, para que nos represente.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no. Sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea el síndico propietario municipal, Lic. Eustaquio Cabrera Chimal, el representante de este Ayuntamiento para la discusión del punto

vigésimo primer punto del orden del día: “Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento para la participación con voz en la ‘Iniciativa por la que se reforma el artículo 8 y 37 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 260 del Código Penal del Estado de Querétaro’”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, vigésimo primer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a regidor Lic. Eustaquio Cabrera Chimal para participar con voz en la “Iniciativa por la que se reforma el artículo 8 y 37 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 260 del Código Penal del Estado de Querétaro”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

22.- En el vigésimo segundo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa de la Ley de adiciona un último párrafo al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de salario básico para sectores prioritarios del Estado de Querétaro”.

Este punto viene de la mesa de dictamen previa. Para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Se le da el uso de la palabra al Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, director de Gobierno, quien comenta lo siguiente:

Este punto de análisis le compete a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, integrada por la presidenta, Mtra. Darlene Correa Chávez; como secretaria, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores; y como vocal, la C. Efigenia Reséndiz García. Queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

Toma la voz el presidente municipal constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Propongo a la Mtra. Darlene Correa Chávez, presidenta propietaria municipal.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no. Sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea la regidora propietaria municipal, Mtra. Darlene Correa Chávez, la representante de este Ayuntamiento para la discusión del punto vigésimo segundo punto del orden del día: “Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento para la participación con voz en

la ‘Iniciativa de Ley que adiciona un último párrafo al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de salario básico para sectores propietarios del Estado de Querétaro’”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, vigésimo segundo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a regidora Lic. Darlene Correa Chávez para participar con voz en la “Iniciativa de Ley que adiciona un último párrafo al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de salario básico para sectores prioritarios del Estado de Querétaro”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

23.- En el vigésimo tercer punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la “Iniciativa que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.

Este punto viene de la mesa de dictamen previa. Para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Se le da el uso de la palabra al Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, director de Gobierno, quien comenta lo siguiente:

Al igual que el punto anterior, este punto de análisis le compete a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, integrada por el presidente, Lic. Rubén Hernández Robles; como secretaria, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores; y como vocal, la C. Hortencia Muñoz Cosme. Queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

La regidora propietaria municipal, la C. María del Rosario Landaverde Andrade, quien refiere:

Propongo a la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, síndica propietaria municipal.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no. Sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea la síndica propietaria municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, la representante de este Ayuntamiento para la discusión del punto vigésimo tercer punto del orden del día: “Análisis, discusión y, en su caso, designación de un integrante del Ayuntamiento para la participación con voz en

la ‘Iniciativa que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro’”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, vigésimo tercer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la síndico propietario municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores para participar con voz en la “Iniciativa que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

24.- En el vigésimo cuarto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación de un integrante del Ayuntamiento, para la participación con voz en la "Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

Este punto viene de la mesa de dictamen previa. Para el mismo nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Se le da el uso de la voz al Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, director de Gobierno, quien comenta lo siguiente:

Al igual que el punto anterior, este punto de análisis le compete a la Comisión de Asuntos de Combate a la Corrupción, integrada por el presidente, Lic. Eustaquio Cabrera Chimal; como secretario, el C. César Octavio Olvera Orduña; y como vocal, la C. María del Rosario Landaverde Andrade. Queda en ustedes la asignación para que vaya en representación y a discutir el punto.

Toma la voz el secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos quiere proponerse o proponer a alguien.

Toma la voz el presidente municipal constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Propongo al Lic. Eustaquio Cabrera Chimal, regidor propietario municipal; haría una excelente participación.

Continuando con la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; a lo que refieren que no. Sin más propuestas, se somete a votación la propuesta de que sea el síndico propietario municipal, Lic. Eustaquio Cabrera Chimal, el representante de este Ayuntamiento para la discusión del punto vigésimo cuarto punto del orden del día: "Análisis, discusión y, en su caso,

designación de un integrante del Ayuntamiento para la participación con voz en la ‘Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro’”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, vigésimo cuarto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a regidor Lic. Eustaquio Cabrera Chimal para participar con voz en la “Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:05 dieciocho horas cinco minutos:

25.- En el vigésimo quinto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para disponer de la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) de la Fuente de Financiamiento 1525 Remanente de Participaciones 2025 para la Rehabilitación de oficina de obras públicas Calle Fray Junípero Serra No.16 Col. Centro, Jalpan de Serra, Qro.

Para este punto nos acompaña el C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas Municipales, a quien se le cede el uso de la voz.

Refiere el C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas Municipales lo siguiente:

Para este punto se le solicita de favor de su autorización para hacer un pago a un contratista por la rehabilitación del edificio que tenemos comodatado en la Caja Popular Las Huastecas, se hicieron varios trabajos para adecuación, tanto en las instalaciones de ellos para delimitar una parte del estacionamiento de su sucursal, como de trabajos de adecuación para la oficina que está utilizando las direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Desarrollo Económico y Órgano Interno de Control; estos trabajos hay que pagarlos, se les solicita también que se tome del remanente de participaciones 2025; ahí tenemos recursos suficiente y podemos pagarlo.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el vigésimo quinto punto del orden del día: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para disponer de la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) de la Fuente de Financiamiento 1525 Remanente de Participaciones 2025 para la Rehabilitación de oficina de obras públicas Calle Fray Junípero Serra No.16 Col. Centro, Jalpan de Serra, Qro.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, vigésimo quinto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza disponer de la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) de la Fuente de Financiamiento 1525 Remanente de Participaciones 2025 para la Rehabilitación de oficina de obras públicas Calle Fray Junípero Serra No.16 Col. Centro, Jalpan de Serra, Qro.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas para que realice las adecuaciones presupuestales, contables y administrativas procedentes, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que lleve a cabo la ejecución, supervisión y comprobación de los trabajos autorizados, conforme al presupuesto aprobado y a la normatividad correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión, y
- b) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 tres días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**